



"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **4094**

BUENOS AIRES, **21 JUL 2010**

VISTO el Expediente n° 1-47-20465-08-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 181 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.

UW

2 H



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº

4094

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., la nueva estructura como Elaborador de Especialidades Medicinales en las Formas Farmacéuticas de Comprimidos, Comprimidos Recubiertos, Polvos no Estériles, sin Principios Activos Betalactamicos ni Citostaticos, ni Hormonales; Comprimidos con Principios Activos Hormonales exclusivamente Tiroideos, Semisólidos y Líquidos no Estériles sin Principios Activos Betalactamicos, ni Citostaticos, ni Hormonales. Acondicionamiento primario de formas Farmacéuticas Sólidas incluyendo Capsulas Blandas y Acondicionamiento Secundario de Especialidades Medicinales, Elaboradora de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes. Importadora y Exportadora de Especialidades Medicinales, y Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes, con planta sita en Carlos Casares 3690 - Victoria- Partidos de San Fernando, Pcia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el

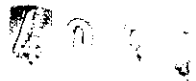
W
g H



"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº



farmacéutico EDUARDO D. CAMINO, Matrícula Provincial n° 12546.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- CANCELASE los Certificados de HABILITACIÓN, autorizados por Disposición N° 6667/05 fechados el 04 de Diciembre de 2005, los cuales deberán ser presentados en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 138 a 144, 156 a 162 y 174 a 180.

ARTICULO 6°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

W

Expediente n° 1-47-20465-08-5

DISPOSICIÓN Nº

4094

ff

27


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.